



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/39/2024.

RECURRENTE: YARELY CASTREJÓN CUATE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A las partes y la  
ciudadanía en general.  
Presentes.

En el expediente que al rubro se indica, el día **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos, dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**Se da cuenta** a la Magistrada Presidenta con el oficio número **IMPEPAC/SE/MGCP/3059/2023<sup>2</sup>** (sic) de fecha dieciocho de mayo y sus anexos<sup>3</sup>, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>4</sup>, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>5</sup>, a las **trece horas con once minutos y cinco segundos** del día **dieciocho de mayo**, por el que remite el **Recurso de Apelación**, interpuesto por la ciudadana **Yarely Castrejón Cuate<sup>6</sup>**, en contra del "**ACUERDO EMITIDO EN LOS EXPEDIENTE IMPEPAC/REV/063/2024 Y IMPEPAC/REV/066/2024 DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CDE/VIII/003/2024, DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL VIII, CON CABECERA EN XOCHITEPEC, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLITICO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**" (sic).

Por lo que con fundamento en los artículos 148, 331, 332, 335 y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos<sup>7</sup>, así como 24 fracción VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>8</sup>; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V, del Reglamento Interior, se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno que corresponda el recurso en cita, bajo el número de expediente **TEEM/RAP/39/2024**.

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> Constante de una foja útil, tamaño oficio.

<sup>3</sup> Descritos en la primera foja que contiene el sello fechador.

<sup>4</sup> En adelante, IMPEPAC.

<sup>5</sup> En adelante, Tribunal Electoral.

<sup>6</sup> En adelante, parte recurrente.

<sup>7</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>8</sup> En lo subsecuente, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/39/2024.

**RECURRENTE:** YARELY CASTREJÓN CUATE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**SEGUNDO.** No obstante, a lo anterior, con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I, 319, fracción II, inciso b), 331 y 335 del Código Electoral, y artículo 100, párrafo último del Reglamento Interior, **dese vista** al Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda al respecto de la vía intentada por la parte recurrente.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaría General que, autoriza y **Da Fe.**-----"

Lo que notifico a Ustedes, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos siendo las dieciséis horas con ocho minutos del día dieciocho del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro. **Conste.**-----

**Adilene Esbeidy Mendoza Camargo**  
Notificadora adscrita a la Secretaría General  
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS